

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción a desconocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 26 de mayo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.771-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción de un embalse en el barranco de Jiménez, en términos municipales de Arucas y Firgas (Las Palmas), de la Comunidad de Regantes de Transmontañas y Cardones

La Comunidad de Regantes de Transmontañas y Cardones ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa derivada de las obras de construcción de un embalse en el barranco de Jiménez, en términos municipales de Arucas y Firgas (Las Palmas).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 5 de mayo de 1967, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción de un embalse en el barranco de Jiménez, por la Comunidad de Regantes de Transmontañas y Cardones, en los términos de Arucas y Firgas (Las Palmas), con arreglo al proyecto reformado, suscrito en octubre de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro, y aprobado por la Comisaría de Aguas de Canarias en 18 de febrero de 1963.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Jefe de la División, C. González.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Las Palmas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento y riego asfáltico del camino de servicio del Canal de Montijo, tramo II (Badajoz)», a don Luis Berenguer Sanmartín.

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento y riego asfáltico del camino de servicio del Canal de Montijo, tramo II (Badajoz)», a don Luis Berenguer Sanmartín en la cantidad de 6.997.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7327171906 respecto al presupuesto de contrata de 9.549.386,98 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, por delegación. Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Santiso (La Coruña) por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término mu-

nicipal de Santiso (La Coruña), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabri, S. A.», por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber que los días 26, 27, 28 y 30 de junio en curso y 3 de julio próximo se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas, comprendidas entre los números 1.809 y 3.145 de la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiso, cuyas actas tienen como finalidad esencial constatar el estado actual de las cosechas, habida cuenta de que la descripción de las fincas se contiene ya en las publicaciones efectuadas para declarar la necesidad de ocupación.

El acto tendrá lugar el día 26 de junio en el molino que fué de don Jesús Mateo Ferreiro, conocido por «Molino de la Socorro» sito en Porto da Veiga; los días 27, 28 y 30 del mismo mes, en la casa de los herederos de don José Portos Romero, sito en el pueblo de Beigondo, y el día 3 de julio, en el lugar de Vilanova, parroquia de Beigondo, a las horas que se indicarán a cada interesado en la notificación personal que se les dirigirá.

Si por haber discrepancias en orden a la descripción fuese preciso hacer alguna comprobación sobre el terreno, en ese mismo acto se concretará el día y la hora en que tendría lugar.

La Coruña, 13 de junio de 1967.—El representante de la Administración.—2.333-8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1306/1967, de 1 de junio, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1307/1967, de 1 de junio, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Castillo de Elejabeitia (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,